



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 397-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 26 de agosto del 2025

VISTO:

El Memorando N° 005-D-2025-FCB-UNAP, en el que la Blga. MILDRED MAGDALENA GARCIA DAVILA, Dra. decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, solicita la emisión de la Resolución Decanal para contratar por suplencia al Blgo. **HICLER NAPOLEON RODRIGUEZ MASHACURI, M.Sc.**, en el código de plaza 000215 y tipo de contrato DC-B1 con 32 horas entre carga lectiva y no lectiva para el II-semestre 2025.

CONSIDERANDO:

Que, con **Oficio N° 039-2025-DCBy B-FCB-UNAP, de fecha 22 de julio del 2025**, el Director del Departamento Académico de Ciencias Biomédicas y Biotecnología, Blgo. Jorge Luis Marapara Del Aguila, Dr., solicita gestionar el contrato del Blgo. **Hicler Napoleón Rodríguez Mashacuri, MSc.** colegiado y habilitado, con grado de Maestría; en la **Plaza con Código 000215**: para el dictado de cursos en el II-semestre 2025:

Bioinformática (Esc. Acuicultura), Trabajo de Investigación G2 Taller (Esc. Acuicultura), Trabajo de Investigación G2 Taller (Esc. Biología), Biotecnología (Fac. Ciencias Forestales- Esc. Ecología) en el semestre Académico 2025-II, con 32 horas. **Contrato tipo CD-B1**.

Qué, el literal a) artículo 125° del Estatuto de la UNAP, establece: "El Consejo de Facultad tiene las siguientes atribuciones: Proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos departamentos académicos. Así mismo el artículo 219 establece que los docentes contratados son aquellos que prestan servicios a plazo determinado y en condiciones que fija su contrato.

Qué, teniendo en cuenta los considerandos indicados líneas arriba y a efecto de viabilizar el cumplimiento del contrato por suplencia para el Departamento de Ciencias Biomédicas y Biotecnología para el II semestre Académico 2025; esta Decanatura considera pertinente emitir la Resolución Decanal.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. APROBAR el Contratos por suplencia del Blgo. **HICLER NAPOLEON RODRIGUEZ MASHACURI, M.Sc.** como docente en el Departamento Académico de Ciencias Biomédicas, en el Código de plaza 000215 para el II- Semestre Académico. Tipo de contrato DC-B1 con 32 horas.
Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)





UNAP
UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de febrero de 2019

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 397-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 26 de agosto del 2025

cc.: RH (1), Esc. (2), AArchivo (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización